

GOBERNACIÓN DE RISARALDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD



PROYECTO
RISARALDA PUEBLOS CON ENCANTO

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

DICIEMBRE DE 2018

Convocatoria y criterios de selección

Actividad 8. Fortalecimiento técnico y comercial a establecimientos con productos y servicios con alto potencial de venta al turista (sector artesanal, agroindustrial, gastronómico y cafés especiales) promoviendo la creación de productos diferenciados talleres y concurso para la creación del plato, bebida y postre típico, incentivando los saberes culinarios o la gastronomía, por el tipo de comida (paisa o montañera).

TABLA DE CONTENIDO

2. DEFINICIONES	7
3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	10
4. COBERTURA GEOGRÁFICA	10
5. ¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIOS?	11
6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	25
7. TIEMPO DE EJECUCIÓN	26
8. FORMATOS DE APLICACIÓN	26
9. DIVULGACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	26
10. PRESENTACIÓN DE CARTA DE INTENCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LA MISMA	26
11. EVALUACIÓN	27
11. OBLIGACIONES DEL PROGRAMA	27
12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	27
13. CONSIDERACIONES GENERALES	27
REFERENCIAS	29

1. INTRODUCCIÓN

MARCO GENERAL Y ANTECEDENTES

1.1. Acerca del Proyecto “RISARALDA PUEBLOS CON ENCANTO”.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad formuló el proyecto denominado “Implementación de una ruta turística en el Centro – Occidente del Departamento de Risaralda”, el cual fue aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD, mediante el Acuerdo N° 39 de fecha 17 de agosto de 2017, cuyo ejecutor es el Departamento de Risaralda.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades de la región y capacidades e idoneidad, la Universidad Tecnológica de Pereira fue contratada por la Gobernación de Risaralda para el desarrollo del proyecto, a realizarse en los municipios de Apia, Pueblo Rico, Santuario, La Virginia, Balboa, La Celia, Belén de Umbría, Mistrató, Guática, Quinchía y Marsella, con el ánimo de contribuir a la conservación del Paisaje Cultural Cafetero e impulsar un turismo especializado como estrategia de desarrollo económico y competitivo en la región.

En el marco de este proyecto, se realizará el fortalecimiento empresarial de los servicios que se ofrecen al turista, mediante capacitaciones, talleres y asesorías técnicas en temas de calidad, sostenibilidad, prestación del servicio, manejo gerencial, inclusión, emprendimiento y estrategias de mercado para empresas que generan atención al turista como: establecimientos de alojamiento y hospedaje, establecimientos gastronómicos y de bares, agencias de viajes, guías de turismo, organizadores de eventos, empresas de transportes, artesanos, cafés, propietarios de fincas de interés turístico y cocineros tradicionales. De la misma manera, se realizarán planes de mejoramiento por empresa y se dará la posibilidad de pertenecer a un grupo de prestadores de servicios turísticos reconocidos por la excelencia en la prestación del servicio.

1.2. Acerca del programa 2 y 3.

El proyecto contempla 3 programas, el componente turístico se relaciona directamente con las siguientes actividades:

Actividad	Subactividades
Programa 2. Productos y experiencias turísticas del PCC para Risaralda	
Actividad 4: Fortalecimiento de la oferta turística diferenciada en los municipios de Apía, Pueblo Rico, Santuario, La	Subactividad a. Fortalecer y consolidar 11 ofertas turísticas, una por cada Municipio de los productos de aviturismo y aventura, senderismo, ecoturismo, agroturismo desde las áreas de formación del

Virginia, Balboa, La Celia, Belén de Umbría, Mistrató, Guática, Quinchía y Marsella..	recurso humano, promoción, difusión y mercadeo
	Subactividad b. Articular los actores de la cadena para brindarles herramientas de desarrollo desde el área operativa y comercial, para el fortalecimiento en cumplimiento de requisitos para el desarrollo de los productos turísticos.
	Subactividad c. Formación del recurso humano en aviturismo y parapentismo, Ecoturismo (Profesional en administración en biología, administración ambiental que capacitará en guianza, interpretación experiencial- ambiental y taxonomía, Agroturismo.
Actividad 5: Fortalecimiento a la producción de actividades culturales, artísticas y/o creativas que visibilizan y hacen tangible la cultura cafetera generadora de turismo.	Subactividad a. Creación de red de eventos culturales de atractivo turístico y articulación con los municipios.
	Subactividad b. Fortalecimiento y producción de actividades culturales, artísticas y/o creativas con potencial turístico
	Subactividad c. Participar en vitrina turística a nivel nacional con énfasis en industrias creativas y culturales
	Subactividad d. Apoyo al proceso de Puestas en escena que visibilicen la cultura cafetera musical, teatro y expositivo que construyan una narrativa de cultura y valores del municipio
Actividad 6: Fortalecimiento de la atención al turista (Hoteles, restaurantes, comercio) construcción y aplicaciones de planes de mejoramiento y creación de capacidades. (Fortalecimiento de construcción de capacidades	Subactividad a. Capacitación en la implementación de las normas sectoriales aplicables para cada tipo de servicio para mejoramiento de la calidad en servicio al turista.
	Subactividad b. Elaborar e implementar hasta 220 planes de mejoramiento para el fortalecimiento y construcción de capacidades

<p>para la atención al turista con calidad)</p>	<p>para la atención al turista con calidad, conforme al sistema de estándares de calidad para la prestación del servicio turístico (Por cada municipio podrán participar mínimo 5 establecimientos por según demanda hasta 220 en total para los 11 municipios beneficiarios)</p>
<p>Actividad 7: Capacitación de 80 intérpretes del patrimonio (Storytelling) en los municipios de Apia, Pueblo Rico, Santuario, la Virginia, Balboa, la Celia, Belén de Umbría, Mistrató, Guática, Quinchía y Marsella.</p>	<p>Subactividad c. Mejoramiento de la imagen y construcción del concepto del negocio en el marco del desarrollo turístico y económico municipal preservando la importancia del paisaje cultural cafetero</p> <p>Subactividad a. Diseño participativo del módulo de intérpretes del patrimonio</p> <p>Subactividad b. Formación para intérpretes del patrimonio</p> <p>Subactividad c. 10 talleres interregionales para la apropiación de los procesos de formación beneficiando a 20 personas por taller</p> <p>Subactividad d. 2 misiones de reconocimiento a nivel nacional de experiencias exitosas de intérpretes del patrimonio beneficiando a 5 participantes por misión</p>
<p align="center">Programa 3. Fortalecimiento Empresarial de los servicios al Turista</p>	
<p>Actividad 8: Fortalecimiento técnico- comercial a establecimientos con productos y servicios con alto potencial de venta al turista, como son productos bandera artesanal, agroindustrial, gastronómico y cafés especiales, promoviendo la creación de productos</p>	<p>Sub actividad a. Asesoría y acompañamiento técnico a organizaciones agroindustriales para el desarrollo de la cadena de valor y fortalecimiento empresarial</p> <p>Sub actividad b. Asesoría y acompañamiento técnico a organizaciones gastronómicas y personas que ofrecen servicios gastronómicos y de café para el desarrollo de la cadena de valor y fortalecimiento empresarial</p>

<p>diferenciados talleres y concurso para la creación del plato, bebida y postre típico, incentivando Los saberes culinarios o la gastronomía, representados fundamentalmente por el tipo de comida (“paisa” o “montañera”).</p>	<p>Sub actividad c. Asesoría y acompañamiento técnico artesanos para el desarrollo de la cadena de valor y fortalecimiento empresarial</p>
	<p>Sub actividad d. Realización en cada uno de los municipios de talleres de BPM para el aseguramiento de la calidad sanitaria de los productos</p>
	<p>Sub actividad e. Diseño y realización del concurso de cocinas tradicionales en cada uno de los municipios incentivando los saberes culinarios de Paisaje Cultural Cafetero</p>
	<p>Sub actividad f. Realización de talleres de formación en café y barismo en los establecimientos de los municipios identificados</p>
<p>Actividad 9: Fortalecimiento de los productos turísticos del paisaje cultural Cafetero para el Departamento de Risaralda</p>	<p>Subactividad a. Levantamiento de línea base, oferta turística de los 11 municipios seleccionados del Departamento de Risaralda (Caracterización y descripción, cumplimiento de requisitos y valoración) de atractivos, recursos y empresarios de servicios turísticos, identificando su poder de atracción turística actual y su potencial)</p>
	<p>Subactividad b. Estructuración atracción, soporte y producción turística</p>
	<p>Subactividad c. Desarrollo de talleres de sensibilización, puesta en marcha y validación.</p>
	<p>Subactividad d. Validación de productos turísticos</p>

2. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

BENEFICIARIOS

Son las unidades productivas o iniciativas empresariales de forma individual, colectiva o asociada, personas jurídicas o personas naturales que beneficien a poblaciones en condición de vulnerabilidad y condiciones especiales, interesadas en el fortalecimiento de sus emprendimientos /empresas u organizaciones.

POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

De acuerdo con el artículo 3° de la ley 1448 de 2011[4] Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. Dichas poblaciones deberá contar con su respectiva certificación de víctimas emitida por la entidad competente.

POBLACIÓN DESMOVILIZADA

De acuerdo con el documento CONPES 3554 **política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales** los desmovilizados y Desvinculados: son personas que han abandonado voluntariamente su grupo armado ilegal. La Política Nacional de Reintegración Social y Económica Social y Económica clasifica a los desmovilizados y desvinculados en: a) Adultos (mayores de 26 años), b) Jóvenes (18 a 25 años), c) Niños, niñas y adolescentes desvinculados (menores de 18 años), d) Líderes - Mandos medios, e) Personas en situación de discapacidad físico o mental.

Para efectos de la presente convocatoria, serán beneficiarios los excombatientes y desvinculados mayores de edad y deberán ser certificados por la entidad competente, en éste caso la Agencia Colombiana para la Reincorporación y la Normalización ARN.

POBLACIÓN INDÍGENA

Las unidades productivas de forma individual, colectiva o asociada, conformadas por comunidades indígenas. La propuesta que beneficie a la población indígena, debe venir avalada por las autoridades indígenas de los cabildos de los respectivos resguardos indígenas en donde se propone ejecutar la propuesta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2164 de 1995, Cabildo Indígena: “Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de la comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.”

POBLACIÓN NEGRA O AFROCOLOMBIANA

Las propuesta que beneficie a esta población deberá acreditar la condición de pertenencia étnica de acuerdo con los criterios de la Corte Constitucional, que ha expresado: “la definición de los miembros de las comunidades afrocolombiana, no puede fundarse exclusivamente en criterios tales como el „color“ de la piel, o la ubicación de los miembros en un lugar específico del territorio, sino en:

“(i) un elemento „objetivo“, a saber, la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros del grupo, que les diferencien de los demás sectores sociales, y (ii) un elemento "subjetivo", esto es, la existencia de una identidad grupal que lleve a los individuos a asumirse como miembros de la colectividad en cuestión.”¹⁰

La condición de población negra, afrocolombiana, será acreditada por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección para comunidades negras o afrocolombianas.

La Ley 70 de 1993 es el referente nacional y regional del reconocimiento afroamericano, contempla los derechos colectivos sobre tierras y conocimientos ancestrales. En esta ley se hace la referencia a este grupo poblacional como Comunidad Negra, a la cual define como:... un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que posee una cultura propia, comparte una historia, y [que] tiene sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revela y conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos... (Art.2. de la Ley 70/1993 citada en: Ministerio de Justicia y del Interior de Colombia.

De otra parte, La población negra colombiana, llamada también **afrocolombiana**, está constituida por los descendientes de africanos esclavizados traídos a América desde los tiempos de la conquista, en el siglo XVI. ... Encontramos así, en la curandería de los negros del Pacífico, una influencia africana, indígena y también europea.

POBLACIÓN MIGRANTES RETORNADOS

Se consideran migrantes retornados a las personas que cumplen con el DECRETO 2064 DE 2013 y el artículo 2 de la ley 1565 de 2012 por las cuales se reglamentan los requisitos exigidos para certificar y acreditar el retorno de los colombianos residentes en el extranjero de acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1565 de 2012 y el Decreto número 1000 de 2013.

POBLACIÓN MUJERES MADRES CABEZA DE HOGAR

La Jefatura Femenina de Hogar (**LEY 1232 DE 2008**), es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil.

POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La discapacidad es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la ONU en 2006, define de manera genérica a quien posee una o más discapacidades como persona con discapacidad. La Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en el numeral 8 de su artículo 2º, señala que el enfoque diferencial se define como “la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas”.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es identificar y seleccionar los beneficiarios del proyecto Pueblos con Encanto, en la actividad 8 Fortalecimiento técnico- comercial a establecimientos con productos y servicios con alto potencial de venta al turista, como son productos bandera artesanal, agroindustrial, gastronómico y cafés especiales , promoviendo la creación de productos diferenciados talleres y concurso para la creación del plato, bebida y postre típico, incentivando Los saberes culinarios o la gastronomía, representados fundamentalmente por el tipo de comida (“paisa” o “montañera”

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El proyecto se implementará en el departamento de Risaralda, los beneficiarios deben ser provenientes de los siguientes Municipios:

- La Virginia.
- Apia.
- Santuario.
- Balboa.
- La Celia.
- Pueblo Rico.
- Belén de Umbría.
- Mistrató.
- Guática.
- Quinchía
- Marsella.

5. ¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIOS?

A continuación se detallan los criterios de selección de beneficiarios para cada uno de los componentes a desarrollar en el marco del proyecto.

5.1 REQUISITOS GENERALES

a) Ser una empresa, persona u organización natural o jurídica de los sectores gastronómicos, artesanal, venta de cafés especiales y agroindustria que ofrezca servicios y/o productos que puedan estar vinculados a la cadena de valor del sector turístico.

b) Comprometerse a presentar una carta de intención para desarrollar una ruta de formalización de su actividad comercial ante las entidades correspondientes. Nota: Para artesanos la ruta de formalización consiste en mínimo formalizar su actividad con la expedición del RUT correspondiente; Nota 2: Los demás beneficiarios se comprometen a acoger las recomendaciones del equipo técnico frente al proceso de formalización dependiendo de las características de cada uno.

c) Comprometerse a presentar acta firmada donde confirma su participación en las actividades y capacitaciones programadas, además de atender oportunamente la visita de los asesores técnicos.

d) Se priorizará la participación de organizaciones o personas naturales con actividades asociadas al turismo de madres cabeza de familia, indígenas, negritudes, población víctimas y/o personas con discapacidad debidamente certificados por la autoridad competente.

e) Se tendrán algunos criterios adicionales (no habilitantes) para cada sector que están descritos en la convocatoria.

Nota: Se priorizarán empresas u organizaciones que tengan trayectoria en su quehacer. Por cada municipio se asignarán un número de cupos para cada uno de los sectores, los cuales se seleccionarán de acuerdo al puntaje obtenido por los postulados, en caso de presentar empate en el puntaje, la selección de los beneficiarios se realizará de acuerdo al orden de postulación. En caso de no completar los cupos por municipio, se podrán incluir dentro de los beneficiarios empresas u organizaciones que cumplan con los criterios de selección y se asignarán en orden de puntaje de mayor a menor hasta completar los cupos totales en el departamento.

Se priorizarán aquellas organizaciones o empresas que hayan adelantado procesos de diagnóstico o fortalecimiento con otras instituciones públicas o privadas

relacionadas.

BENEFICIOS DE LOS SELECCIONADOS

Las organizaciones o empresas que resulten seleccionadas para el proceso de fortalecimiento técnico y comercial en el presente proyecto accederán a los siguientes beneficios:

- a) Participación para al menos un integrante de la organización o empresa en el ciclo de capacitaciones programados en el municipio:
 - o Diagnóstico de necesidades y sensibilización turística
 - o Servicio al cliente, manejo gerencial y cafés especiales
 - o Calidad y sostenibilidad turística, patrimonio cultural
 - o Asociatividad e inclusión en el turismo
 - o Buenas prácticas de manufactura en el turismo
 - o Mercadeo y emprendimiento
- b) Acompañamiento en la realización de autodiagnósticos organizacionales técnicos y comerciales
- c) Acompañamiento presencial por horas (individuales y/o colectivas) por parte de expertos técnicos para el fortalecimiento técnico y comercial.
- d) Capacitación en talleres de Buenas Prácticas de Manufactura para al menos un integrante de la organización o empresa en las fechas destinadas para cada municipio.
- e) Participación en una bolsa de apoyo para el fortalecimiento técnico y comercial
- f) Participación en una feria gastronómica y artesanal que se realizará en el municipio

5.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

A continuación, se detallan los requisitos específicos para cada uno de los sectores mencionados en los requisitos generales.

Nota: Estos requisitos no son habilitantes, pero darán puntuación adicional al postulante que presente la documentación que permita la verificación de los criterios.

5.2.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS SECTOR AGROINDUSTRIAL

Se entiende como agroindustria la actividad económica que comprende la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales biológicos. Implica la agregación de valor a productos de la industria agropecuaria, la silvicultura y la pesca.

El sector agroindustrial se divide en dos categorías, la alimentaria y la no alimentaria. De la primera se derivan la producción agrícola para consumo, la transformación de productos, actividades agroforestales y la piscicultura. La categoría no alimentaria tiene que ver especialmente con el uso de los recursos naturales y su transformación, para convertirlo de igual manera en materias primas.

Para la actividad que nos corresponde trabajaremos con la categoría de Agroindustria Alimentaria vista como una actividad económica que se relaciona con el acondicionamiento la conservación y la transformación de los alimentos.

TIPOS DE ORGANIZACIONES O EMPRESAS AGROINDUSTRIALES APLICABLES:

Según los códigos de las actividades económicas CIIU establecidos por la DIAN asociados a agroindustrial son los siguientes.

Producción específicamente agrícola

0111 producción especializada del café.

0114 producción especializada de caña de azúcar.

0116 producción especializada de hortalizas y legumbres.

0117 Producción especializada de frutas, nueces, plantas bebestibles y especias.

Producción, transformación y conservación de carne y pescado.

1511 producción, transformación y conservación de carne y de derivados cárnicos.

1512 transformación y conservación de pescado y de derivados del pescado.

1521 elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas.

1530 Elaboración de productos lácteos

Ingenios, Refinerías De Azúcar Y Trapiches.

1572 fabricación de panela

Elaboración de productos de café.

1561 trilla de café.

1562 descafeinado.

1563 Tostón y molienda del café.

1564 Elaboración de otros derivados del café.

Elaboración de otros productos alimenticios.

1581 elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.

Otros códigos no descritos en esta propuesta pero que tengan relación con el sector agroindustrial

Nota: Se incluirán además personas naturales o jurídicas que realicen transformación de productos agroindustriales y que cumplan con los siguientes criterios de selección.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: EVALUACIÓN

CRITERIO	VALORACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Estado de formalización	<ul style="list-style-type: none">- Tiene registro único tributario actualizado RUT y registro de cámara de comercio o registro mercantil: 5 puntos- Tiene registro único tributario actualizado RUT: 3 puntos- No tiene registro único tributario actualizado RUT ni registro de cámara de comercio o registro mercantil: 1 punto	5
Está vinculado a alguna asociación, red de trabajo colaborativa o agremiación, o ha recibido acompañamiento técnico o comercial	<ul style="list-style-type: none">- Sí: 5 puntos- No: 0 puntos	5
Tipo de población	<ul style="list-style-type: none">- Organizaciones o personas naturales que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos: madres cabeza de familia, indígenas, negritudes, población víctimas y/o personas con discapacidad debidamente certificados por la autoridad competente: 5 puntos- Organizaciones o personas naturales que no pertenecen a la clasificación anterior: 0 puntos	5

Personas vinculadas al proceso	- Más de 20: 7 - Entre 10 y 19: 5 - Entre 5 a 9: 3 -Menor de 5: 1	7
Ha realizado procesos de capacitación en BPM (Buenas prácticas de manufactura) o Buenas Prácticas Agrícolas	Si: 5 No: 0	5
El producto está relacionado con las principales fuentes económicas del municipio	Si:5 No: 0	5
Trayectoria de la producción y comercialización del producto	Superior a 5 años:5 Entre 3 y 5 Años: 3 Menor a 3 años: 1	5
Utiliza materias primas locales para la Producción	Si:5 No: 0	5
Tiene Registro Sanitario	Si:3 No: 0	3
Tiene Registro Invima vigente, donde aplique	Si:5 En Trámite:3 No: 0	5
Incluye elementos de producción Agroecológica	Si:5 No: 0	5
El producto final corresponde a las fases de: Producción de materia prima, transformación, empaque y comercialización	Todos los eslabones de la cadena productiva:5 Al menos dos de los eslabones de la cadena productiva:3 Uno de los eslabones de la cadena productiva:1	5
Certificaciones de confianza u otras que posee el producto	Más de una certificación: 5 Al menos una certificación: 3 Sin certificación: 0	5
	Puntaje Máximo	65

5.2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS SECTOR ARTESANÍA

DEFINICIONES:

2. DEFINICIONES según la Ley del artesano

Artículo 2.2.1.11.1.1. De la definición. Se considera artesano a la persona que ejerce una actividad profesional creativa en torno a un oficio concreto en un nivel preponderantemente manual y conforme a sus conocimientos y habilidades técnicas y artísticas. Trabaja en forma autónoma, deriva su sustento principalmente de dicho trabajo y transforma en bienes o servicios útiles su esfuerzo físico y mental. (Decreto 258 de 1987, art. 1)

Artículo 2.2.1.11.1.2. De la artesanía. Para efectos legales, se entiende por artesanía a una actividad creativa y permanente de producción de objetos, realizada con predominio manual y auxiliada en algunos casos con maquinarias simples obteniendo un resultado final individualizado, determinado por los patrones culturales, el medio ambiente y su desarrollo histórico. (Decreto 258 de 1987, art. 2)

Artículo 2.2.1.11.1.3. Servicios de artesanía. Entiéndase el aspecto de servicios en la artesanía como la aplicación de los conocimientos, habilidades y destreza en la conservación, reconstrucción y prolongación de obras y acciones que conlleven a un servicio útil. (Decreto 258 de 1987, art. 3)

Artículo 2.2.1.11.1.4. De la clasificación. Adóptese la siguiente clasificación de artesanía productora de objetos: indígena, tradicional popular y contemporánea. (Decreto 258 de 1987, art. 4)

Artículo 2.2.1.11.1.5. De la artesanía indígena. Se considera artesanía indígena aquella en que el aborigen utilizando sus propios medios transforma, dentro de sus tradiciones, en objetos de arte y funcionalidad los elementos del medio ambiente en que vive para así satisfacer necesidades materiales y espirituales, conservando sus propios rasgos históricos y culturales. (Decreto 258 de 1987, art. 5)

Artículo 2.2.1.11.1.6. De la artesanía tradicional popular. Artesanía tradicional popular es la producción de objetos artesanales resultante de la fusión de las culturas americanas, africanas y europeas, elaborada por el pueblo en forma anónima con predominio completo del material y los elementos propios de la región, transmitida de generación en generación. Esta constituye expresión fundamental de la cultura popular e identificación de una comunidad determinada. (Decreto 258 de 1987, art. 6)

Artículo 2.2.1.11.1.7. De la artesanía contemporánea. Se considera artesanía contemporánea, a la producción de objetos artesanales con rasgos nacionales que incorpora elementos de otras culturas y cuya característica es la transición orientada a la aplicación de aquellos de tendencia universal en la realización estética, incluida la tecnología moderna. (Decreto 258 de 1987, art. 7)

Artículo 2.2.1.11.1.8. De los talleres. Se considera taller artesanal al lugar, donde el artesano tiene sus elementos de trabajo instalados para lograr un proceso autónomo e independiente de producción de objetos artesanales y prestación de servicios de conformidad con el índice de oficios artesanales donde existe una baja división del trabajo con una función múltiple de creación, enseñanza y organización.

Parágrafo. Para efectos de la identificación del taller artesanal será indispensable que el proceso productivo sea predominantemente manual y que el propietario tenga autonomía en su organización. (Decreto 258 de 1987, art. 8)

Artículo 2.2.1.11.2.1. De las categorías de artesanos. Con el objeto de propiciar la profesionalización de la actividad artesanal, se reconocerán las siguientes categorías de artesanos:

1. Aprendiz;
2. Oficial;
3. Instructor, y
4. Maestro artesano.

Parágrafo. Artesanías de Colombia S.A., indicará en cada caso, y con base en la capacitación o experiencia acreditada, a qué categoría artesanal corresponde la persona que ha solicitado el reconocimiento.

Una vez producido éste, el solicitante tendrá derecho a recibir el documento que lo acredite como artesano. (Decreto 258 de 1987, art.9)

Artículo 2.2.1.11.2.2. Del Aprendiz. Aprendiz es la persona que se inicia en el proceso de capacitación manual técnica, de asimilación y ejercitación artística dentro de un taller bajo la orientación de un instructor o de un maestro artesano debidamente acreditado.

Artículo 2.2.1.11.2.5. De la categoría de oficial. Oficial es el artesano con capacidad manual y técnica para la elaboración de objetos, de un oficio artesanal específico, sin ser considerado creador en cuanto al diseño y a su expresión estética, y quien ejecuta su labor en forma autónoma.

Artículo 2.2.1.11.2.9. De la categoría de instructor. Instructor es el artesano cuya experiencia, capacitación, preparación manual y técnica y nociones pedagógicas, le

permiten impartir conocimientos teóricos y prácticos en relación con la producción artesanal en un oficio concreto.

Artículo 2.2.1.11.2.13. De la categoría de maestro artesano. Maestro artesano es la persona que tiene conocimiento pleno de la artesanía en su especialidad, además posee condiciones de originalidad y creatividad en la técnica, el diseño y la producción artesanal.

Artículo 2.2.1.11.3.3. De la asociación de artesanos. La asociación de artesanos es la forma de organización de primer grado, que reúne un grupo de personas en torno a su profesión con unos objetivos precisos y definidos en los estatutos.

OFICIOS ARTESANALES

Conjunto operativo de factores que conforman ramas especializadas del hacer y el saber productivos que transforman la materia prima mediante la aplicación de procedimientos, técnicas e instrumentos específicos que permiten la obtención de productos artesanales

CADENA DE VALOR DEL SECTOR ARTESANAL

Forma de organización del sector artesanal que integra los eslabones de proveeduría de materias primas, diseño, producción, comercialización y venta de los productos artesanales. Su objetivo es incrementar la productividad y mejorar la competitividad del sector artesanal, generando condiciones que permitan aumentar la participación del sector en la estructura económica nacional y en las exportaciones. (Ministro de Comercio, 2009)

TIPOS DE ORGANIZACIONES O EMPRESAS DEL SECTOR ARTESANAL:

Podrán aplicar a la presente convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en la siguiente clasificación CIUO-08 A.C. aprobada - Ocupaciones del Sector Artesanal en Colombia

7 OFICIALES, OPERARIOS, ARTESANOS Y OFICIOS RELACIONADOS

Subgrupos:

731 Artesanos de precisión, alfarería, cerámica y vidrio

732 Oficiales y operarios de las artes gráficas

733 Tejedores

734 Cesteros, mimbreros y sombreros artesanales

735 Artesanos que realizan trabajos en madera

736 Joyeros, orfebres, plateros y bisutereros

737 Artesanos del cuero

739 Artesanos no clasificados en otros grupos primarios

Otros códigos que no se encuentren en la denominación anterior y que tengan relación con el sector artesanal.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

CRITERIO	VALORACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Estado de formalización	<ul style="list-style-type: none"> -Tiene registro único tributario actualizado RUT y registro de cámara de comercio o registro mercantil: 5 puntos -Tiene registro único tributario actualizado RUT: 3 puntos -No tiene registro único tributario actualizado RUT ni registro de cámara de comercio o registro mercantil: 1 punto 	5
Está vinculado a alguna asociación, red de trabajo colaborativa o agremiación, o ha recibido acompañamiento técnico o comercial	<ul style="list-style-type: none"> - Sí: 5 puntos - No: 0 puntos 	5
Tipo de población	<ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones o personas naturales que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos: madres cabeza de familia, indígenas, negritudes, población víctimas y/o personas con discapacidad debidamente certificados por la autoridad competente: 5 puntos - Organizaciones o personas naturales que no pertenecen a la clasificación anterior: 0 puntos 	5
Trayectoria	<ul style="list-style-type: none"> - Más de 10 años: 5 -Entre 3 y 9 años: 3 - Menor a 3: 1 	5
Origen de las materias primas	<ul style="list-style-type: none"> - Local: 10 -Departamental: 7 -Nacional: 3 	10

	- Importado: 1	
Personas vinculadas al proceso	- Más de 20: 10 - Entre 10 y 19: 7 - Entre 5 a 9: 3 -Menor de 5: 1	10
Exhibición y venta	Demuestra exhibición y venta de productos: 5 puntos No demuestra exhibición y venta de productos: 0 puntos	5
Total		45

5.2.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS SECTOR GASTRONÓMICO

DEFINICIONES:

Establecimiento gastronómico. Establecimiento industrial cuyo objeto es la transformación de alimentos, la venta y la prestación de servicio de alimentos y bebidas. Puede ofrecer servicios complementarios tales como la atención de eventos, recreación y otros. (ICONTEC, 2015)

TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS:

Según los códigos de las actividades económicas CIIU establecidos por la DIAN asociados a tipos gastronómicos son los siguientes:

Expendio de alimentos preparados en el sitio de venta.

5521 expendio a la mesa de comidas preparadas, en restaurantes.

5523 Expendio, por autoservicio, de comidas preparadas en restaurantes.

Se incluirán además personas naturales o jurídicas que ofrezcan transformación de alimentos, la venta y la prestación de servicio de alimentos y bebidas y que no se incluyan en la clasificación anterior, pero que cumplan con los criterios definidos.

CRITERIO	VALORACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Estado de formalización	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene registro único tributario actualizado RUT y registro de cámara de comercio o registro mercantil: 5 puntos - Tiene registro único tributario actualizado RUT: 3 puntos - No tiene registro único tributario actualizado RUT ni registro de cámara de comercio o registro mercantil: 1 punto <p>* Tiene Registro Nacional de Turismo activo: 4 puntos adicionales</p>	7
Ha adelantado procesos de acompañamiento técnico y/o comercial con otras organizaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Si: 10 puntos - No: 0 puntos 	10
Tipo de población	<ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones o personas naturales que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos: madres cabeza de familia, indígenas, negritudes, población víctimas y/o personas con discapacidad debidamente certificados por la autoridad competente: 5 puntos - Organizaciones o personas naturales que no pertenecen a la clasificación anterior: 0 puntos 	5
Concepto de visita de inspección	<p>Favorable (etiqueta verde): 10 puntos</p> <p>Favorable con requerimientos (amarillo): 5 puntos</p> <p>Desfavorable (etiqueta roja): 2 puntos</p> <p>Sin visita reciente de inspección: 0 puntos.</p>	10
Capacidad del establecimiento en sillas	<p>Más de 40 sillas:4</p> <p>Entre 20 y 39 sillas:3</p> <p>entre 1 y 19 sillas:2</p>	4
Antigüedad del establecimiento	<p>Entre 1 y 3 años:1</p> <p>Entre 3 y 5 años:3</p>	5

	Más de 5 años:5	
Tiene carta menú para la oferta de sus productos de alimentos y bebidas	Si: 2 No: 0	2
tiene platos tradicionales incluidos en la carta menú	Si: 2 No: 0	2
En caso de no tener carta menú, cuantos platos ofrece en el menú diario	Entre 2 y 3 platos:1 Entre 3 y 5 platos:3 5 ó más platos: :5	5
Origen de las materias primas	- Local: 10 - Departamental: 7 - Nacional: 3 - Importado: 1	10
Personas vinculadas al proceso	- Más de 20: 10 - Entre 10 y 19: 7 - Entre 5 a 9: 3 -Menor de 5: 1	10
Ha realizado procesos de capacitación en BPM (Buenas prácticas de manufactura)	Si: 5 No: 0	5
Puntaje máximo		75

5.2.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS SECTOR ESTABLECIMIENTOS DE CAFÉ

DEFINICIONES:

Definición de café especial:

Según la federación nacional de cafeteros de Colombia (FNC) “Un café se considera especial cuando es percibido y valorado por los consumidores por alguna característica que lo diferencia de los cafés convencionales, por lo cual están dispuestos a pagar un precio superior. Para que ese café sea efectivamente

especial, el mayor valor que están dispuestos a pagar los consumidores debe representar un beneficio para el productor”

Definición de café de origen

Son cafés especiales que provienen de una región o finca, con cualidades únicas, debido a que crecen en lugares determinados. Son vendidos al consumidor final sin ser mezclados con otras calidades o cafés provenientes de otros orígenes. Lo más importante del café de origen es la trazabilidad, saber exactamente de donde proviene el café y garantizar que no se mezcla con otros cafés. Dentro de los Cafés de Origen se pueden clasificar los siguientes tipos:

- **Café Regional:** Son aquellos que provienen de una región específica, reconocida por sus cualidades particulares. Se le ofrecen al consumidor puros, sin mezcla con productos de otros orígenes. Estos cafés exigen altos estándares de calidad.
- **Café Exótico:** Cafés con características de sabor único que se cultiva en condiciones microclimáticas, agro ecológicas y socioculturales delimitadas geográficamente.
- **Café de Finca o "Estate Coffee":** Son los provenientes de una finca que tenga producciones no mayores a 500 sacos (de 60 kilos) por año que cumplen con los más rigurosos estándares de calidad.

ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE CAFÉ: Establecimiento industrial cuyo objeto principal es la preparación, venta y servicio al público de bebidas a base de café.

TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS:

Se incluirán personas naturales o jurídicas que ofrezcan preparación, venta y servicio al público de bebidas a base de café y que cumplan con los siguientes criterios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

CRITERIO	VALORACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Estado de formalización	<ul style="list-style-type: none">- Tiene registro único tributario actualizado RUT y registro de cámara de comercio o registro mercantil: 5 puntos- Tiene registro único tributario	5

	<p>actualizado RUT: 3 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - No tiene registro único tributario actualizado RUT ni registro de cámara de comercio o registro mercantil: 1 punto 	
Ha adelantado procesos de acompañamiento técnico y/o comercial con otras organizaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Si: 2 puntos - No: 0 puntos 	2
Tipo de población	<ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones o personas naturales que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos: madres cabeza de familia, indígenas, negritudes, población víctimas y/o personas con discapacidad debidamente certificados por la autoridad competente: 5 puntos - Organizaciones o personas naturales que no pertenecen a la clasificación anterior: 0 puntos 	5
Concepto de visita de inspección por parte del ente de salud correspondiente	<p>Favorable (etiqueta verde): 10 puntos</p> <p>Favorable con requerimientos (amarillo): 5 puntos</p> <p>Desfavorable (etiqueta roja): 2 puntos</p> <p>Sin visita reciente de inspección: 0 puntos.</p>	10
Utiliza café especial de origen.	<p>si: 5</p> <p>no: 0</p>	5
El origen del café es de su municipio o finca propia.	<p>si: 5</p> <p>no: 0</p>	5
Personas vinculadas al proceso del café directa o indirectamente	<ul style="list-style-type: none"> - Más de 20: 10 - Entre 10 y 19: 7 - Entre 5 a 9: 3 -Menor de 5: 1 	10
La trazabilidad de su café es visible o dada a conocer a sus clientes.	<p>si: 5</p> <p>no: 1</p>	5
Porcentaje de	10% y 30%: 1	5

colaboradores capacitados en BPM (Buenas prácticas de manufactura)	30% Y 60%: 3 Más de 60%: 5	
Es productor o tiene relación comercial directa con productores de café especial	si: 5 No: 0	5
cuantos orígenes o tipos de café tiene en la tienda	1: 1 punto 2: 3 puntos 3 o más: 4 puntos	4
Trayectoria	- Más de 10 años: 5 -Entre 3 y 9 años: 3 - Menor a 3: 1	5
Tiene carta menú en su empresa u organización	Si: 5 No: 0	2
Incluye bebidas tradicionales incluidos en la carta	Si: 2 No: 0	2
Capacidad del establecimiento en sillas	Más de 40 sillas:4 Entre 20 y 39 sillas:2 entre 1 y 19 sillas:1	4
Puntaje máximo		74

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Dependerá de los avances en cada uno de los municipios

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de Términos de Referencia	10/12/2018
Socialización del programa en los municipios beneficiarios	10/12/2018 al 27/12/2018
Inscripción de postulados	10/12/2018 al 27/12/2018
Cierre de la Convocatoria	27/12/2018

Evaluación de elegibilidad de beneficiarios del proyecto	02/01/2018 al 20/01/2019
Publicación de resultados	23/01/2019
Fecha de inicio de actividades	25/01/2019

7. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución estará sujeto a los tiempos proyectados para el desarrollo de las actividades programadas.

8. FORMATOS DE APLICACIÓN

Ver anexo 1. Carta de postulación componente 8.

9. DIVULGACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes términos de referencia no tendrán ningún costo y estarán publicados en la página web: www.risaralda.gov.co. Durante la convocatoria se mantendrá actualizada la información sobre los ajustes, cambios y noticias de utilidad para los interesados en presentar propuesta.

10. PRESENTACIÓN DE CARTA DE INTENCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LA MISMA

Las cartas de intención presentadas deberán contener:

- Formato de carta de intención totalmente diligenciado.
- Fotocopia del Rut y Certificado de existencia y representación legal. (cuando aplique)
- Fotocopia de Cédula de persona natural que hará parte del proceso.
- Certificaciones de la población en situación de vulnerabilidad a atender.
- Otras certificaciones específicas de acuerdo al sector

Las propuestas se recibirán en físico o en medio magnético (cuando aplique) en la alcaldía del municipio donde funciona la empresa u organización, por la página web (cuando aplique), en la secretaría de turismo o dependencia equivalente, o podrá ser entregada personalmente al equipo de trabajo del componente turístico del proyecto Pueblos con Encanto. **hasta las 5:30 p.m.**

Las propuestas presentadas NO podrán ser modificadas con el fin de no alterar el principio de igualdad entre los proponentes.

11. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas será realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la Gobernación de Risaralda a través del Comité Técnico de Evaluación y el comité asesor de la Universidad Tecnológica de Pereira, con las personas que se deleguen para tal fin.

11. OBLIGACIONES DEL PROGRAMA

El Programa tendrá las siguientes obligaciones:

- Capacitar a los beneficiarios en los temas objeto de la convocatoria.
- Prestar asesorías grupales e individuales que promuevan el fortalecimiento técnico y comercial de los beneficiarios de acuerdo al cronograma previsto por los asesores técnicos.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a las capacitaciones propuestas por el equipo del proyecto
- Atender las asesorías grupales e individuales que promuevan el fortalecimiento técnico y comercial, y acoger las recomendaciones del equipo técnico.
- Asistir a las reuniones que se programen por parte del equipo técnico
- Suscribir cartas de aceptación y compromiso con el proceso de fortalecimiento y ruta de formalización.
- Participar en la feria gastronómica y artesanal en el municipio.

13. CONSIDERACIONES GENERALES

- La presente convocatoria pública no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos en especie ni apoyos técnicos para quienes hayan presentado las propuestas.
- La decisión sobre el otorgamiento de recursos para apoyar las propuestas se dará por el comité de técnico de evaluación.

Para mayor información comunicarse con los siguientes asesores encargados:

ENTIDAD	NOMBRE FUNCIONARIO	CORREO	TELÉFONO	DEPENDENCIA
---------	-----------------------	--------	----------	-------------

Universidad Tecnológica De Pereira	Juan Camilo Rivera Aranzazu	juan.rivera@utp.edu.co	3137470	Turismo Sostenible
Alcaldía de Pueblo Rico	Alberto Arias	betoarias3913@hotmail.com	3138888131	Secretaria de planeación
Alcaldía de Balboa	Luz Miram Mesa	lumimesa1976@hotmail.com	3225504711	Secretaria de Desarrollo Económico
Alcaldía de la Virginia	Diana Mafla	turismo@lavirginia-risaralda.gov.co competitividad@lavirginia-risaralda.gov.co	3113677784	Secretaria de Desarrollo Económico
Alcaldía de Mistrató	Nancy Estella Muñoz Tobón	nancyemun@gmail.com	3135626215	secretaria de salud
Alcaldía de la Celia	Xiomara Vélez	cultura@lacieliarisaralda.gov.co	3104567857	secretaria de desarrollo económico
Alcaldía De Quinchía	Yacqueline Bueno	turismo@quinchiarisaralda.gov.co	3104520376	Secretaria de turismo
Alcaldía de Santuario	Cesar A Obando	cesarobandovelez@gmail.com	3113245866	Secretaria de planeación
Alcaldía De Guática	Héctor Fabián	planeacion@guaticarisaralda.gov.co	3176234073	Dependencia de turismo
Alcaldía De Marsella	Adriana Zafra	adrianazafra102@gmail.com	3163137495	Subsecretaria de Turismo
Alcaldía De Belén	Yamid Felipe Acevedo	yamidfelipe1983@gmail.com	3192769408	secretaria de deporte recreación y turismo
Alcaldía De Apía	Patricia Del Carmen Torres	alcaldia.apia.economico@risaralda.gov.co	3136617799 - 3113614281	Secretaria de Desarrollo Económico

REFERENCIAS

- ICONTEC), I. C. (2012). NORMA TÉCNICA NTS-USNA.006 Bogotá.
- (ICONTEC), I. C. (2015). NORMA TÉCNICA NTS-USNA 001. Bogotá.
- Cafeteros, F. N. (s.f.). *Federación Nacional de Comité de Cafeteros*. Obtenido de Federación Nacional de Comité de Cafeteros
<https://www.federaciondefcafeteros.org/clientes/es/Glosario/>

ANEXO 1. FORMATO DE CARTA DE POSTULACIÓN - COMPONENTE 8

Proceso de Fortalecimiento técnico y comercial a establecimientos con productos y servicios con alto potencial de venta al turista (sector artesanal, agroindustrial, gastronómico y cafés especiales) promoviendo la creación de productos diferenciados talleres y concurso para la creación del plato, bebida y postre típico, incentivando los saberes culinarios o la gastronomía, por el tipo de comida (paisa o montañera).

Ciudad y fecha

Señores
Proyecto “Pueblos con Encanto”

Cordial saludo,

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____ y en calidad de propietario y/o representante de la empresa u organización _____ del municipio de _____ que hace parte del sector: agroindustrial ____, gastronómico ____, establecimiento de venta de cafés especiales ____, artesanal ____, en el marco del proyecto denominado “Implementación de una ruta turística en el Centro – Occidente del Departamento de Risaralda”, en la actividad 8 proceso de Fortalecimiento técnico y comercial a establecimientos con productos y servicios con alto potencial de venta al turista (sector artesanal, agroindustrial, gastronómico y cafés especiales) promoviendo la creación de productos diferenciados talleres y concurso para la creación del plato, bebida y postre típico, incentivando los saberes culinarios o la gastronomía, por el tipo de comida (paisa o montañera)

Presento formalmente la postulación para hacer parte del proceso de fortalecimiento, dado que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes:

- a) Ser una empresa u organización natural o jurídica de los sectores gastronómicos, artesanal, cafés especiales y agroindustria que ofrezca servicios y/o productos que puedan estar vinculados a la cadena de valor del sector turístico.
- b) Comprometerse a presentar una carta de intención para desarrollar una ruta de formalización de su actividad comercial ante las entidades correspondientes.
- c) Comprometerse a presentar acta de compromiso firmada donde confirma su participación en las actividades y capacitaciones programadas, además de atender oportunamente la visita de los asesores técnicos.
- d) Se priorizará la participación de organizaciones o personas naturales con actividades asociadas al turismo de madres cabeza de familia, indígenas,

negritudes, población víctimas y/o personas con discapacidad debidamente certificados por la autoridad competente.

Así mismo, anexamos las certificaciones habilitantes para la postulación:

- Formato de carta de intención totalmente diligenciado.
- Fotocopia del Rut y Certificado de existencia y representación legal. (cuando aplique)
- Fotocopia de Cédula de persona natural que hará parte del proceso.

Otras certificaciones complementarias:

- Certificaciones de la población en situación de vulnerabilidad a atender.
- Otras certificaciones específicas de acuerdo al sector (certificaciones asociadas a los requisitos específicos de cada sector)

Atentamente,

(Nombre)
(Documento de Identidad)
(Teléfono)
(Municipio)
(Correo electrónico)